

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de Sellent

*2024/13737 Anuncio del Ayuntamiento de Sellent sobre la delegación de competencias para la celebración de un matrimonio civil.*

#### ANUNCIO

Por Decreto de Alcaldía 2024-0344, se acordó la delegación de competencias para la autorización de matrimonios civiles con el texto siguiente.

Primero. Delegar en la Sra. Concejala Dña. Raquel Sancho Reig las competencias que a esta Alcaldía le otorga el artículo 51.1 del Código Civil, en la nueva redacción dada al mismo por la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, para autorizar los matrimonios civiles que se celebren en este término municipal, en relación al Expediente 443/2024 del registro civil de Xàtiva.

Segundo. Imponer al delegado la obligación de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Tercero. Establecer que los actos dictados por el delegado en ejercicio de las atribuciones que le han sido delegadas deben indicar expresamente esta circunstancia y que se considerarán dictados por la Alcaldía de este Ayuntamiento.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente Delegación de Competencias del Alcalde, en lo relativo a la autorización de matrimonios civiles; se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 44 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Sellent, a 1 de octubre de 2024. —El alcalde, Jordi San Martín Bono.

